



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

ESTADO N° 0040 Fecha: 10 DE ABRIL DEL 2024

N° Proceso	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	Cuad.
080013110004-2023-00433-00	ALIMENTOS DE MAYOR	MARIA CAMILA CABEZA PIMENTEL	EDGARDO CABEZA SEQUEDA	Rechazar la demanda ALIMENTOS DE MAYOR presentada por la señora MARIA CAMILA CABEZA PIMENTEL, por carecer este juzgado de competencia para conocerla de conformidad con las motivaciones que anteceden. Remítase al Juez de Familia de Cartagena (Bolívar) Reparto, por ser de su competencia, de conformidad con lo expuesto anteriormente.	09/04/2024	
0800131100420230048000	ALIMENTOS DE MAYOR	CELIA DE JESÚS TAIBEL GÓMEZ	ARMANDO ROMERO DE LA HOZ	INADMITIR la presente demanda de ALIMENTOS DE MAYOR promovida por la señora CELIA DE JESÚS TAIBEL GÓMEZ. Concédase el término de 05 días a la parte demandante para que subsane los defectos de que adolece, so pena de rechazo	09/04/2024	
080013110004-2023-00516-00	ALIMENTOS DE MENOR	YULEIDIS KATERINE VILLAFANE ROLDAN	YINMY SAMUDIO MENDOZA	INADMITIR la presente demanda de ALIMENTOS DE MENOR promovida por la señora YULEIDIS KATERINE VILLAFANE ROLDAN en calidad de representante legal de las niñas VSV y VSV, a través de apoderado judicial, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. CONCEDASE el término de cinco (05) días para que subsane los defectos de que adolece, so pena de rechazo.	09/04/2024	
0800131100420230052000	ALIMENTOS DE MAYOR	ASTRID LEAL FLOREZ	JENNYFER ALEXANDRA ARIZA REAL	INADMITIR la presente demanda de ALIMENTOS DE MAYOR promovida por la señora ASTRID LEAL FLOREZ. Concédase el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos de que adolece, so pena de rechazo.	09/04/2024	
0800131100420230054600	ALIMENTOS DE MAYOR	ISABEL ALONZO ZARATE	ROBERTO BARROS GARRIDO	INADMITIR la presente demanda de ALIMENTOS DE MAYOR promovida por la señora ISABEL ALONZO ZARATE. Concédase el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos de que adolece, so pena de rechazo.	09/04/2024	
8001-31-10-004-2023-00565-00	ALIMENTOS DE MENOR	GLORIA AMPARO TORRES VILLAMIZAR en calidad de representante legal del niño LAMT.	JESUS ALBERTO MUÑOZ ALVAREZ	PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de ALIMENTOS DE MENOR promovida por la señora GLORIA AMPARO TORRES VILLAMIZAR en calidad de representante legal del niño LAMT, a través de apoderada judicial, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: CONCEDASE el término de cinco (05) días para que subsane los defectos de que adolece, so pena de rechazo.	09/04/2024	
004-2024-00003-00	OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA	WALTHINO ALFONSO MERCADO CORCHO	WALTHY STIVEN MERCADO BOVEA, YORDY STIVEN MERCADO BOVEA, YENNY ELOISA BOVEA CHARRIS en nombre propio y en representación de su menor hijo BSMB	No dar trámite a la presente demanda de OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por el señor WALTHINO ALFONSO MERCADO CORCHO, a través de apoderado judicial, de conformidad con las motivaciones que anteceden.	09/04/2024	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

ESTADO N° 0040 Fecha: 10 DE ABRIL DEL 2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **10/04/2024** Y A LA HORA DE LAS 07:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 04:00 PM.
DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No.CSJATA22-141 QUE DATA JUNIO 08 DEL 2022 "Por medio del cual se modifica el horario de atención al público en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla", horario que fue ratificado de manera permanente mediante Acuerdo No. CSJATA23-11 que data enero 25 del 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

SECRETARIA JUZGADO CUARTO DE FAMILIA